

SEMANARIO DE FIGUERAS

PERIÓDICO TRADICIONALISTA

PRECIOS DE SUSCRICION:

En Figueras, trimestre.	2 pesetas.	Extranjero, un año.	12'50 pesetas.
Resto de España, id.	2'50 "	Número suelto.	0'18 "
Ultramar, un año.	11 "	Id. atrasado.	0'23 "

Anuncios y comunicados á precios convencionales.
 No se devuelve ningun original, aunque no se inserte.
 Los pagos de suscripcion, anuncios y comunicados deben hacerse por adelantado, ó directamente en metálico, por medio de corresponsales, libranzas ó sellos de franqueo, en este caso en carta certificada.

Figueras 13 de Noviembre de 1886.

¿QUÉ ES LAICISMO?

XII.

En el anterior artículo expuse uno de los medios más poderosos de que se han valido mestizos y católico-liberales para propagar su hipótesis: falsearon el pensamiento de la encíclica *Cum multa*. Verdad es —dice la *Cum multa*— que se puede pertenecer á diferentes partidos políticos; pero con tal que no repugnen, añade enseguida Leon XIII —y nuestros adversarios callaron— á la religion ó á la justicia. Estudié la historia de los partidos políticos liberales de España, sus constituciones, sus leyes, sus hechos, sus periódicos, sus corifeos; además investigué la significacion de la palabra *justicia* y resultó de este estudio claramente manifiesta la repugnancia de los partidos políticos liberales con la religion y la justicia. Hice notar que los partidos políticos españoles no eran una cosa abstracta, sino de carne y hueso, informados de doctrinas y propósitos, que están á la vista de todos los que no quieren ser ciegos voluntarios ó no se tapan los ojos para ver. Concluí prometiendo que en otros artículos con el favor divino explicaría otros medios de que, para propagar su hipótesis, se han servido mestizos y católico-liberales.

La comunión tradicionalista por medio de los manifiestos de su legítimo caudillo, por medio de sus sabios escritores, por medio de la prensa y por medio de sus manifestaciones elocuentes en el campo de batalla, en toda ocasion y tiempo, en próspera y adversa fortuna, ha defendido siempre la necesidad de que vayan unidas la Religion y la política. Este principio que informa de hecho y como base fundamental nuestro credo ó programa político, está basado y todo él arranca de la verdad católica.

El Concilio ecuménico Vaticano (1) define *dogmáticamente* que las *disciplinas humanas* pueden ser proscritas por la Iglesia. «Si alguno digere que las disciplinas humanas (*ciencias, sistemas ó controversias*) deben ser tratadas con tal libertad que sus afirmaciones ó aserciones, aunque se opongan á la doctrina revelada, pueden ser tenidas como verdaderas, y no pueden ser proscritas por la Iglesia, sea anatema.»

Con el transcrito cánón dogmático queda declarado *herege* quien digere que la Iglesia no puede proscribir las *disciplinas humanas* y sus afirmacio-

nes, cuando repugnan á la revelacion. Las disciplinas humanas, pues, caen bajo el imperio de la Iglesia.

La doctrina que se deduce inmediatamente de un cánón dogmático, en que se proscribiera como herética una proposicion, es doctrina próxima á la heregía, segun enseña con todo rigor y exactitud la Teología dogmática.

Dados estos prenotandos indiscutibles, racionino en ellos fundado del modo siguiente: la política es una disciplina humana; esto es evidentísimo: tambien evidentísimo, por consiguiente, es, que la política está bajo el imperio de la Iglesia por el hecho de poder ser proscrita por Ella. Quien esto negare, se hace sospechoso de heregía, porque niega una doctrina que fluye próxima é inmediatamente de un cánón dogmático.

Cuando los integristas, pues, informamos de hecho y como base fundamental nuestro programa político de doctrina católica, otra cosa no hacemos que poner en ejecucion las enseñanzas dogmáticas del Concilio ecuménico Vaticano.

Prosigamos esclareciendo este punto que es el capitalísimo, que nos divide y aparta necesariamente de mestizos y católico-liberales.

Prescindiendo de otras proposiciones más ó ménos luminosas del *Syllabus*, citaré dos (1): la LIV y la LV, que dicen á la letra: «Los Reyes y los Príncipes no sólo están exentos de la jurisdiccion de la Iglesia, si que tambien son superiores á la Iglesia en dirimir las cuestiones de jurisdiccion.» La otra dice: «La Iglesia ha de estar separada del Estado y el Estado de la Iglesia.» Estas dos proposiciones están absolutamente condenadas.

Las doctrinas contrarias á las condenadas, de que he hecho mencion, han sido siempre la norma de la comunión tradicionalista, no solo en sus augustos y legítimos caudillos que se han adherido siempre á las infalibles enseñanzas de la Iglesia, como D. Carlos á las del Concilio Vaticano, si que tambien en la comunión tradicionalista en globo, la que selló con hechos de sangre la defensa de la union del Estado con la Iglesia y de la Iglesia con el Estado.

Detengámonos un instante en la encíclica *Immortale Dei*, en que Leon XIII, como maestro infalible, expone concienzudamente los principios católicos en que ha de descansar la sociedad civil.

Por no ser molesto é interminable, sólomente citaré un texto (2). Dice:

(1) Reges et Principes non solum ab Ecclesie jurisdictione eximuntur, verum etiam in questionibus jurisdictionis dirimendis, superiores sunt Ecclesie. Prop. LIV.

Ecclesia a statu, statusque ab Ecclesia sejungendus est. Prop. LV.

(2) Itaque inter utramque potestatem quædan intercedat necesse est ordinata colligatio: quæ quidem conjunctioni non inmerito comparatur, per quam anima et corpus in homine copulantur.

«Así pues, entre ambas potestades es necesario que haya cierta trabazon ordenada, la que no sin razon alguien compara á la union que hay entre el alma y el cuerpo en el hombre.» La comparacion que usa el Papa para manifestar la necesidad de que vivan unidas la Religion y la política, la copió de Santo Tomás. (1)

Y para que se conozca cuan íntima es la union que el Ángel de las Escuelas quiere que haya entre la Religion y la política, transcribiré unas palabras suyas que saborearán con gusto los lectores del SEMANARIO. Dice (2) que la plenitud de las gracias que Jesucristo concedió á la Iglesia y á su Cabeza visible, «no se refieren á la sola (ad solam) potestad espiritual, pues la temporal depende perpétuamente (dependet et perpetuo) de la espiritual.» Y continua el Doctor Angélico: «Así como el alma comunica el ser, la virtud y la operacion al cuerpo, de la misma manera la Iglesia y su Cabeza visible á la potestad civil.» No sé si se pueden inventar palabras de más eficacia que reprueben más radicalmente las separaciones que entre Religion y política han soñado y defendido y se forjan mestizos y católico-liberales. La doctrina del Águila de Aquino, que fundió Leon XIII en su inmortal *Immortale Dei*, debe alentar á los integristas á proseguir en su tarea de informar su programa político de verdad católica.

Despues de haber colocado en orden de batalla la doctrina católica acerca la necesidad de unir la Religion y la política, hemos llegado al momento decisivo del combate contra el ejército mestizo y católico-liberal. Pero antes de entrar en el campo y batir al enemigo, queremos rendir las armas en señal de veneracion á nuestro buen Padre y Pastor, Leon XIII.

La encíclica *Cum multa* en manos de nuestros enconados enemigos ha sido contra nosotros una espada de dos filos. Sin embargo esta encíclica, que se dirige á España en particular, condena como á *error impio* (error impius) *desunir y separar* (sejungere et separare) la Religion y la política. Leon XIII, aun en los momentos en que no habla como maestro infalible, es astro hermoso y esplendente de verdad: de *impio error* trata el *desunir y separar* la Religion y la política en su encíclica *Cum multa* á la nacion española.

Pero replicarán nuestros contrarios que la *Cum multa* reprueba «el sentir de aquellos (3) que mezclan y como en una sola cosa confunden la Religion con un partido político». Estos no somos los integristas. Estos evidentemente son los que llaman (el gefe del Sr. Pidal, Cánovas) á un Nuncio

(1) Summ. Theol. 2.a 2.æ, quæst. 60, art. 6, ad 3 dm.

(2) De Regim. Princ., lib. 3, cap. 10.

(3) Opinio illorum qui religionem cum aliqua parte civili permiscunt ac velut in unum confundunt.

de Roma y lanzan de la cátedra á algunos maestros ateos para probar, como confesaron llanamente en las Cortes, que son ellos los liberales mas listos. Esto sí que es *mezclar y confundir en un solo objeto político* (permiscunt ac velut IN UNUM confundunt) los más altos intereses de la Religion. Los integristas si queremos Nuncios y queremos echar los maestros de ateísmo de sus cátedras, es porque reconocemos en nuestro programa político el derecho de Jesucristo y de su Santa Iglesia sobre la enseñanza y demás organismos sociales y políticos. Los integristas, en una palabra, no mezclamos y confundimos EN UNA COSA SOLA la Religion y la política; esto lo dejamos para Cánovas, *enviado de Dios*, segun frase mestiza, y gefe de Pidal. Los integristas en esto como en todo procuramos seguir el espíritu de la verdad católica distinguiendo la Religion de la política, pero uniendo esta y aquella como están unidos en el hombre el alma y el cuerpo; nunca mezclamos y confundimos la Religion y la política en orden á un SOLO FIN político, como confesó Cánovas; gefe del Sr. Pidal, habia mezclado y confundido.

Y prosigue la encíclica *Cum multa* y prosiguen falseando su espíritu y letra, contra los llamados integristas, mestizos y católico-liberales: (1) «hasta tal punto que niegan el nombre de católicos á los que militan en otro partido.» Estos no somos los llamado integristas, con perdon sea dicho de las acusaciones calumniosas de nuestros mortales enemigos. Los integristas, salvando la justicia, no negamos el nombre de católicos á los que militan en otro partido político por lo que tiene este de *meramente político*, sino porque está compenetrado, como partido político liberal, de doctrina anticatólica algunas veces hasta el tuétano de los huesos. Como se ve, no es el Papa quien reprende en la *Cum multa* á los llamados integristas, sino los mestizos y católico-liberales falseando el pensamiento de Leon XIII en su encíclica *Cum multa*.

Y prosigue el Papa en esta y prosiguen nuestros capitales enemigos abusando contra nosotros de su espíritu y letra: (2) «Esto ciertamente es comploter con perversidad al campo augusto de la Religion á los bandos políticos.» Estos no somos los llamados integristas que nos oponemos á los bandos políticos, no por lo que tienen *meramente de políticos*, sino porque están saturados de liberalismo ó derecho nuevo, á diferencia de los conservadores liberales, que para lograr fines políticos *non sanctos*, concitan los ban-

(1) Usque adeo, ut eos, qui sint ex altera parte, prope descrivisse á catholico nomine discernant.

(2) Hoc quidem est factiones políticas in augustum religionis campum perperam com pellere.

dos políticos y turbas revolucionarias contra la Iglesia apodándola de enemiga de la civilización y progreso de los pueblos, cuando así les conviene.

Traduciendo pésimamente nuestros enemigos las palabras últimamente trascritas de la *Cum multa*, nos han acusado temeraria y calumniosamente de meter la Religión, que es para todos los hombres, dentro los angostos límites de un partido político, y ese pecado que *caritativamente* nos han atribuido los mestizos y toda la familia liberal, no lo hemos cometido los integristas; pues no metemos nosotros la Religión dentro de un partido político, sino que nos esforzamos en meter la comunión tradicionalista dentro la Religión, que es cosa diametralmente contraria al aserto mentiroso de nuestros enemigos.

Voy á concluir, pero antes mis lectores me permitirán otra cita de la *Cum multa*, que hasta este momento ha sido el arma de que han abusado nuestros enemigos para herirnos. Dice la encíclica: «Así, pues, conviene distinguir la Religión de la política, pues son cosas distintas en su género y naturaleza.» (1) Esto obramos los llamados integristas en próspera y adversa fortuna, proclamando y defendiendo como cosa divina y superior el derecho de Jesucristo y de su Iglesia santa sobre la política, á diferencia de la mesticería y liberalismo-católico que hacen servir á la Iglesia de instrumento gubernamental, de que acusó á Cánovas, jefe del Sr. Pidal, el Apóstol placentino.

Ha llegado el momento de hacer luz, pero mucha luz, porque solamente la luz de la verdad, según testimonio de Jesucristo, puede hacernos libres.

La polvareda que levantaron en torno nuestro y en nuestro mismo campo los mestizos y católico-liberales, llegó á tapar el sol esplendente de la verdad á muchas inteligencias. La osadía de nuestros enemigos, no hay porque negarlo, llegó á aturdirnos. Ellos diluviarán sobre nosotros los epítetos más denigrantes, y falseando, como acabamos de ver, el pensamiento de Leon XIII en su encíclica *Cum multa*, presentaron ante el mundo como rebeldes y contumaces á su gran Padre y Pastor á los hijos que sumisos, sin distingos y cavilaciones á la verdad católica, creen, esperan aman y obran. Nos aturdieron en mal hora nuestros enemigos y hasta pisotearon nuestro honor cristiano, que estimamos infinitamente más que niña de nuestros ojos. A la sombra de nuestra ruina, que no para servir á Dios y á su santa Iglesia procuraban, propagaron su famosa y maldita hipótesis que servía á los planes de la política liberal, compenetrada de derecho nuevo.

En otro artículo, con la ayuda divina, continuaré el estudio de los medios de que se han valido mestizos y católico-liberales para propagar su hipótesis.—Xz.

LA GRAN NOVEDAD.

IV.

Ahora bien, lector discreto, aunque las Cortes de 1789 tuviesen poderes para pedir el establecimiento de la ley de Partida, y la derogación del Auto acordado de Felipe V; aunque sea cierto que Carlos IV se propuso ordenar la pragmática sanción que procediese en vista de esta súplica y de los dictámenes que sobre ella se tomaron; siempre resulta, que oídos los dictámenes del Consejo sobre la *Novísima Recopilación* en general, y especialmente sobre las litas de autos acordados que se habían estimado dignos de

(1) Igitur oportet rem sacram remque civilem, que sunt genere natura que distincta etiam opinione iudicioque discernere.

incorporarse á la misma como leyes, en vez de restablecer la de Partida, derogando el Auto de Felipe V según las Cortes pedían, lo que hizo Carlos IV fué ordenar que este Auto quedase como ley en el novísimo Código.

De este modo se resolvió *negativamente* la famosa petición de 1789, para tratar de la cual en adelante, "sería preciso convocar "otras Cortes."

Y esto no obstante, discurre D. Miguel Sanchez que la pragmática de Fernando VII de 29 de Marzo de 1830 "es evidentemente "válida."

¿Qué dice esta pragmática? Que las Cortes de 1789 pidieron se derogase el Auto de 1713. Convenido.

Pero.... "que los disturbios que por entonces agitaron la Europa, y los que después experimentó la Península no permitieron la ejecución de estos importantes designios, que pedían días más tranquilos." Convenido también; y aun por eso mismo, porque los tiempos no permitían otra cosa, resolvió Carlos IV en 1805 lo contrario de lo que pedían las Cortes, y mandó insertar la ley fundamental de Felipe V entre las de su clase de la Novísima.

Más á estas sencillas razones contestan los adversarios diciendo: ¿No permitieron los tiempos acceder á lo pedido? ¿Obligarón los disturbios á resolver lo contrario? Nada importa, puesto que Fernando VII ordenó en 1830 lo que sigue: "Es mi voluntad que se observe, guarde y cumpla perpétuamente el tenor de la ley 2.ª, título 13, Partida 2.ª;" que es lo mismo que decir: Tal es mi voluntad soberana, á pesar de lo que mi padre dispuso en la Novísima, desestimando lo que las Cortes pedían.

A este modo de proceder llama D. Miguel Sanchez "evidentemente válido," esto es, válido con certeza tan perceptible, que nadie puede racionalmente dudar.

El seguro servidor, amigo y Capellan del señor intendente, de la real Casa alfoncina, no ménos resuelto y decidido que en 1842 lo era el Obispo de Astorga.

"No mireis" — escribía el Sr. Torres-Amat — "como tácita señal de reprobación, y "mucho ménos como voluntad expresa.... el "que después de tantos años no haya reconocido Su Santidad por legítima reina nuestra "á la hija y heredera de la corona de su padre el Sr. D. Fernando VII;" pero el Indice, donde la Pastoral figura por Decreto de Gregorio XVI, permite seguir negando la evidencia que el Sr. Sanchez pregona.

Para lo cual tampoco he de utilizar en este caso la célebre derogación de la pragmática de 1830, ó sea aquel Decreto que se quiso dejar sin valor ni efecto con la declaración de 31 de Diciembre de 1832.

Nada de esto pretendo. Los que pensaron que sería preciso convocar nuevas Cortes para alejar toda duda, ¿sabe D. Miguel Sanchez quiénes fueron? Pues los mismos ministros que aconsejaron la declaración citada. Uno de estos, en efecto, D. Victoriano de Encina y Piedra, historiando los "sucesos "del Real Sitio de San Ildefonso, ó la Granja, "á fines del año 1832," da testimonio irrecusable de lo que acabo de decir.

El es quien refiere, que "se trató también "en aquellos días, en Consejo de ministros "presidido por la reina misma" (Cristina), "teniendo á la vista los antecedentes ó protocolo de las Cortes celebradas en 1789, si "bastaría lo hecho en éstas, y la conformidad "de S. M., para que la nueva ley de sucesión "produjera sus efectos, ó sería preciso convocar otras para darle más firmeza, y alejar toda duda é incertidumbre en lo sucesivo."

He ahí, lector, cómo los mismos ministros sostenedores de la pragmática de 1830 dudaron de su validez, que el Sr. Sanchez tiene por evidente; y dudaron de tal modo, que aunque "el expediente arrojaba lo que "resulta del testimonio dado por el secretario "de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, como notario mayor de reinos, á 12 "de Enero de 1833.... como no era posible "resolver á primera vista sobre materia tan "delicada se ACORDÓ diferir lo que se hubiera de hacer, hasta que el Consejo se hallara en estado de proponer á S. M. lo que "entendiera ser más conveniente."

Tal fué el acuerdo: *diferir* la resolución del caso, en medio de que el ministro Encina y Piedra, lo propio que D. Miguel San-

chez ahora, expuso como dictamen, "que creía "inútil que se convocasen nuevas Cortes, y "que bastaba... el referido decreto de 29 de "Marzo de 1830, y la confirmación de S. M. "de 31 de Diciembre de 1832."

El acuerdo, sin embargo, fué *diferir* lo que se hubiera de hacer, en la duda propuesta de si sería preciso convocar otras Cortes; y sin resolverse esta duda, quedó vacante el trono por muerte de Fernando VII.

Si después se declaró excluido á D. Carlos María Isidro de Borbon y toda su línea del derecho á suceder en la corona de España, también se hizo constar al efecto, que se estaba muy lejos de "presentar la cuestión como asunto entre partes que litigan "una herencia." Muy lejos de esto, la Comisión del Estamento de Próceres, que entendió en el negocio, tuvo "cuidado de no "fundar su dictamen en las leyes," añadiendo que miraba el asunto "como cuestión de "alta política que es el verdadero punto de "vista en que debe mirarse."

A. M. DE L.

LA ENFERMEDAD DE D. JAIME.

He ahí los telegramas recibidos por el Sr. Director del *Correo catalán* desde nuestro último número:

Munich, 5 á las 3'49 de la tarde.

La mejoría va progresando.—*Doctor Coma.*

Munich, 6 á las 10'10 de la mañana.

Fiebre y catarro lo mismo que ayer.—*Zeimsen, Glaser, Messerer, Coma.*

Munich, 6 á las 2'25 de la tarde.

Estado general muy satisfactorio; apetito vuelve, aunque continua algo de fiebre.—*Doctores Zeimsen, Glaser.*

Munich, 6 á las 8'30 de la noche.

Bendigamos Providencia. Profesor Zeimsen declara Príncipe fuera de peligro.—*Melgar, Coma.*

Este es el último parte que se ha recibido, y por lo tanto es de creer que no se hará esperar la convalecencia.

Firmada por el Sr. de Lasuen recibió nuestro amigo el Rdo. D. Juan Ribas, Pbro., una carta fechada en Munich el mismo día 6, de la que copiamos este párrafo:

«El Príncipe está bastante mejor y dentro de pocos días, según dicen los facultativos, entrará en plena convalecencia.»

Fuera ya de peligro el augusto enfermo, el miércoles fué el último día en que se celebró en esta ciudad la misa de rogativas, que oían los tradicionalistas.

Para luego que pueda tener lugar, preparan estos una solemnisima función en acción de gracias, que parece será en domingo, á fin de que puedan asistir todos los que se verían imposibilitados, si se celebrara en día laborable. Se anunciará oportunamente, luego que pueda fijarse el día.

Entre tanto, desde lo más íntimo de nuestros corazones agradezcamos al Dios de las misericordias haber apartado de nuestra patria el castigo con que la amenazaba, y repitamos con todo el fervor de nuestras almas ¡Loado sea el Señor, que de la tribulación enviada á la España católica ha sacado el bien inestimable de hacer que del universo mundo fuera conocido cuánto ama la comunión tradicionalista á su Augusto Jefe y familia, y cuán arraigadas tiene sus creencias religiosas! ¡Loado sea el Señor!

En el número del colega republicano correspondiente al domingo último hay una gacetilla que no tiene desperdicio. Vamos á transcribirla y comentarla rápidamente.

La titula *Hace bien* (el Centro de Católicos), con lo cual queda dicho todo.

Y añade: "No se puede negar que el Centro Católico—vulgo carlista—(no hay que hacer caso del vulgo, colega) aprovecha el tiempo y trabaja con afán. (Felicitamos al CENTRO DE CATÓLICOS por este requiebro republicano). Desde su fundación notamos que van multiplicándose las procesiones en nuestra ciudad (El Sr. Secretario del CENTRO puede tomar nota de esta confesión). Pero si aumenta su número, na sucede lo mismo con los asistentes sobre todo del sexo masculino. Muchas mugeres, muchas *caputxas*, pero los hombres siempre los mismos con pocas, poquísimas variantes. (Vamos, colega, que no son solamente las MUCHAS CAPUTXAS las que le sacan de sus casillas, sino también las MUCHÍSIMAS MANTILLAS, y mas aun las hileras de hombres, viejos, jóvenes y niños, hacendados, menstrales y jornaleros, de todas las carreras y profesiones y de todas las artes y oficios, confundidos en FRATERNIDAD CATÓLICA. Y sobre todo, que mientras que son SIEMPRE LOS MISMOS, es decir, que los buenos no cejan, haya también variantes, ó sean conquistas que va haciendo la religión, conquistas tanto mas gloriosas, cuanto que no van á buscar honras, ni lucro, sino befas y escarnios del mundo y quizá pérdidas de intereses).

Y continua el colega: "Así sucedió también en la del domingo último, llamada, según se nos ha dicho, del rosario probablemente porque lo llevaban en la mano y lo iban cantando ó rezando ó murmurando todos los asistentes. (Le informaron mal, colega; que la procesion se llamó y fué DEL SANTO JUBILEO. Por lo demás conformes, menos en el MURMURANDO.)

Y sigue el colega mal informado: "Nos parece bien que el Centro trabaje pro domo sua y que se aproveche de los beneficios de la libertad para hacer propaganda absolutista. (Conste que para el colega fomentar procesiones es hacer propaganda absolutista, ó sea, la fábula del lobo y el cordero, que bebiendo este en el arroyo mas abajo que aquel, le enturbiaba el agua. ¿Qué pobres y débiles son los liberales que tienen necesidad de ver el absolutismo en cada acto religioso! ¿Porqué no son mas francos y no proclaman que para todo quieren LIBERTAD menos para el bien y la religión?) "Pero aquí se nos ocurre la pregunta de siempre (venga la pregunta) y que deseáramos ver contestada con sinceridad por el SEMANARIO (dispuestos estamos á complacerle).

"Si ellos mandasen, si sus doctrinas exclusivistas dominaran en el Gobierno, ¿consensirían á los liberales la propaganda de sus ideas, como se la consienten estos últimos? ¿No es verdad que sí, caro colega?"

CONTESTACION al canto. Si los del SEMANARIO, mejor, si los tradicionalistas mandaran, permitirían á los liberales el ejercicio de todos, absolutamente todos los derechos consignados en las leyes. Y no harían como los liberales que proclaman en la Constitución del Estado todas las libertades, para encerrarlas luego con siete llaves y aprovecharlas ellos exclusivamente. ¿Somos sinceros, colega no caro?

Y acaba su gacetilla con esta bufonada: "Por muy contentos nos daríamos, como no hicierais mas que chamuscarnos en las hogueras de la inquisición. (¿Qué ilustrado el autor del suelto! ¡Hasta ha leído al mason Llorente!)

VARIEDADES.

LA GORRIONA.

I.

¿Oculos habentes aon videtis? et aures habentes non auditis?

¿Teniendo ojos no veis? ¿y teniendo oídos no oís?

(San Marcos, cap. 8, v. 18).

La berlina describió de repente una curva inverosímil en su carrera, y desapareció en el antiguo portalón del palacio de Santa María: á un impulso del cochero quedaron

SECCION DE ANUNCIOS.

ALMACENES DE VINOS de MORELL Y FALP

EXPORTACION AL POR MAYOR,
Progreso, 27

AL POR MENOR Y Á DOMICILIO
Caamaño, 18-20

Esta casa, dedicada hasta ahora á la exportacion, quiere, ante la exigua produccion de este país, que no le basta de mucho para consumo, dedicarse tambien á la venta al por menor y á domicilio.

Por su exportacion adquiere siempre y de antiguo los celebrados vinos de Benicarló y Alicante, en cuyas comarcas elabora el de MORELL Y FALP por cuenta propia, motivo por el cual puede ofrecer vinos puros sin mezcla alguna de materias extrañas é inofensivos á la economia.

Con el servicio á domicilio en el almacén de la calle de Caamaño, 18-20, se facilita al comprador el envase, sin ninguna clase de retribucion ni aumento en el precio.

Cuenta igualmente con existencias de vinos rancios, mistelas, granachas y otros generosos.

DOCTOR M. MENACHO, OCULISTA,

Ha trasladado su gabinete, de la calle de Fontanella, número 30, á la calle del Cármen, número 30, 1.º, Barcelona.

Cepas Americanas, Hipano-Americanas é Híbridas. Resistentes á la filoxera, al mildiu y al oidium.

Dirigirse á Viente Solá de Besalú quien enviará gratis el prospecto.

Representante en esta ciudad D. Jnan Malleu.

IMPRENTA Y LIBRERÍA

de M. Campamar é hijos
Calle de la Junquera, núm. 5, Figueras.

En este establecimiento se encontrará un completo y variado surtido de objetos de escritorio, utensilios para dibujo, libros en blanco y de primera enseñanza, devocionarios con diferentes encuadernaciones, estampas, emblemas, etc., etc.

Venta de varias fincas situadas en el término de esta Ciudad, inmediatas á ella.

Informará D. Florencio Junyer, procurador. 3-4

Se vende una tartana nueva barata en la calle Nueva, número 1, en casa Parés, guarnicionero.

PROFESORA DE FRANCÉS. Dará lecciones de dicho idioma en casa y á domicilio.

Informarán en casa las señoras Casas, calle del Horno. 3

LEED, VED Y ADMIRAD

NO ESTAÑO, NO COBRE, NO VERDETE

42 piezas formando un hermoso servicio de mesa de plata alfinide
¡ TODO POR 20 PESETAS !

Se continua la venta de nuestros servicios de plata alfinide tan aplaudidos por el público español. Advertimos á nuestros compradores que algunos sujetos anónimos se han atrevido á desacreditar nuestra mercancía vendiendo objetos de estaño sin valor con el nombre de plata alfinide.

POR 20 PESETAS

que apenas representan la mitad del coste de mano de obra, enviamos el siguiente servicio, que hasta ahora se vendía por 60 pesetas. Dicho servicio se compone de las piezas siguientes:

- | | | | |
|---|--|---|---|
| 6 | magníficos cuchillos de mesa de plata alfinide | | |
| 6 | " tenedores " | " | " |
| 6 | cucharas para sopa " | " | " |
| 6 | " para té " | " | " |
| 1 | cucharon para sopa. | " | " |
| 1 | cucharon para legumbres " | " | " |
| 3 | copas para huevos hervidos | " | " |
| 2 | tazas de postres | " | " |
| 1 | criba para té | " | " |
| 3 | magníficos azucareros | " | " |
| 6 | hermosos apoyos para cuchillos | " | " |

42 piezas de plata alfinide, blancura garantida por diez años. Su expedicion se hace con exactitud. Dirigirse al

Depósito general y fábrica de objetos de plata alfinide

M. RUNDBAKIN, VIENA. TABORSTRASSE, 28. (AUSTRIA)

PASCUAL PERUERO, PROFESOR DENTISTA,

de la Real Casa,

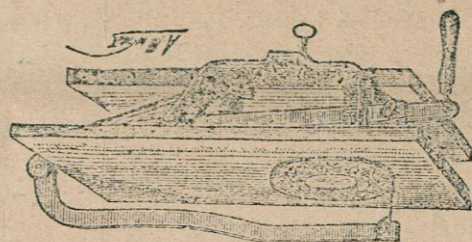
EX-OPERADOR Y EX-GEFE DE TALLER DE LA CASA del doctor Preter de París, y premiado en varias exposiciones.
Calle Nueva, núm. 48, Figueras.

CURACION Y CONSERVACION DE LA DENTADURA POR LOS ADELANTOS MÁS CONOCIDOS.

EXTRACCION	PROTESIS,	ORIFICACION
con el menos dolor posible por medio de los aparatos nastésicos hasta el dia con nocidos, incluso el protóxido de azoe.	colocacion de dientes, muelas y dentaduras artificiales montadas al oro puro. platino y superior y garantizándolas por un éxito completo y nunca desmentido.	y empastes por los métodos más ventajosamente conocidos en Francia, Inglaterra y Estados Unidos.

Recoplaré aquí depaso que desde 20 años que cuento de residencia en Figueras he merecido la confianza del público en general, y ademas que pasan de dos mil las dentaduras que tengo construidas en el taller de mi casa suministradas á mi numerosa clientela para el buen uso de la palabra y masticacion.

CALADOS Y MARQUETERÍA.



Magníficas máquinas desde 5 pesetas para aficionados á industriales. Colecciones varias de los mejores dibujos.—Sierros, maderas y toda clase de útiles garantidos.—Exportacion. Se envían Catálogos gratis y anco de porte.

CADIRA Y SOLAR, Calle de Zurbarano, 6, Barcelona.

LA CONFIANZA.

ESTABLECIMIENTO DE NOVEDADES PARA SEÑORA
DE
JOSÉ MASSOT,

25,—PLAZA DE LA CONSTITUCION,—26.—FIGUERAS.

Se acaban de recibir las últimas novedades en lanerías y toda clase de adornos para vestidos de Señoras; como igualmente en los demás artículos propios para la presente estacion. Contamos además con un precioso y variado surtido de Yutes, Fieltros en pieza, Alfombras, etc., para el amueblaje de habitaciones.

LA NUEVA COLONIAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE
Á VPOR

DEPÓSITOS GENERALES:

Madrid, Cármen, 1.—Barcelona, Hospital, 46.

SE REGALA UN MAGNÍFICO CROMO Á LOS CONSUMIDORES DE DICHO CHOCOLATE.

De venta en toda España y en Figueras en las Confiterías y tiendas de Comestibles de los señores Mariano Darner, Junquera, 14; Juan Riera, Perelada 19; Ramon Mach, Perelada 22; Viuda de Bofill, Nueva 68; José Bataller, Junquera 5 y Juan Oliva.